



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo –Hipotecario
Radicación	:	11001310301920200022000

Reunidos los presupuestos establecidos en el numeral 3 del art. 468 del C. G. del P., este despacho,

RESUELVE

Primero. Seguir adelante con la ejecución en contra de **Fredy Ricardo Acero Penagos y Eliana del Pilar Rengifo Espitia** tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 18 de agosto de 2020, corregido mediante proveído del 15 de septiembre de 2020.

Segundo. Ordenar la venta en pública subasta de los bienes gravados con hipoteca y perseguidos dentro del presente proceso, e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-882984 y 50C-882986 de propiedad de los demandados, para que con su producto se pague a la parte actora el crédito y las costas.

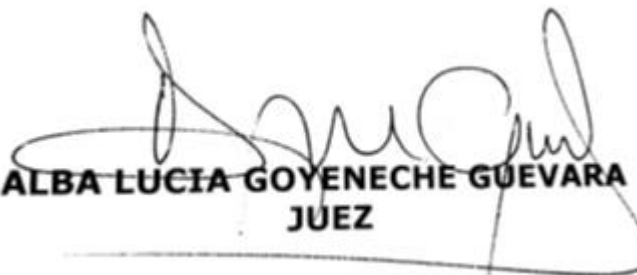
Tercero. Practíquese la liquidación del crédito en los términos de ley.

Cuarto. Avalúense los bienes dados en hipoteca conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Quinto.: Se condena en costas a la parte demandada. Liquidense por Secretaría.

Sexto. Se fija como agencias en derecho la suma de \$11'000.000,00.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>05/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 136</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--